Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2208 /2.019 I.

VISTO: 29 NOV 2019

El proceso de Contratación Directa N° 36/19 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL DEL MERCADO DE ABASTO" - ID 364.209;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido*".

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 23 de octubre de 2019, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 8. Recomendación, expresan:

8. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma TRANS ITAPUA S.R.L., con RUC N° 80040130-1, de conformidad al art. 28 de la Ley N° 2051/03 y 63 del Decreto N° 21.909/03, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en la Carta Invitación;

LOTE 3 - MUEBLES Y ENSERES									
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	56101703-002	Escritorio simple con cajones (ver anexo C)	Unidad	UNIDAD	1	DK	NACIONAL	850.000	850.000
2	56101520-002	Modulo cajonero (ver anexo C)	Unidad	UNIDAD	2	DK	NACIONAL	650.000	1.300.000
3	56101703-003	Escritorio en L (ver anexo C)	Unidad	UNIDAD	1	DK	NACIONAL	1.200.000	1.200.000
4	56121704-001	Armario bajo	Unidad	UNIDAD	3	DK	NACIONAL	650.000	1.950.000
5	56121704-001	Armario bajo para impresoras -ver anexo C	Unidad	UNIDAD	2	DK	NACIONAL	750.000	1.500.000
6	56101706-001	Mesa para reuniones con seis sillas - ver anexo C	Unidad	UNIDAD	1	DK	NACIONAL	1.900.000	1.900.000
7	56121704-001	Armario alto - ver anexo C	Unidad	UNIDAD	3	DK	NACIONAL	1.490.000	4.470.000
8	56112104-001	Sillón ejecutivo - ver anexo C	Unidad	UNIDAD	2	DK	NACIONAL	1.300.000	2.600.000
9	56101504-003	Sillón ejecutivo - interlocutor - ver anexo C	Unidad	UNIDAD	4	DK	NACIONAL	990.000	3.960.000
10	56101703-002	Escritorio estándar -ver anexo C	Unidad	UNIDAD	1	DK	NACIONAL	850.000	850.000
11	56101520-006	Estante de metal - ver anexo C	Unidad	UNIDAD	3	DK	NACIONAL	250.000	750.000
12	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split -ver anexo C	Unidad	UNIDAD	3	HAUSTEC	CHINA	2.000.000	6.000.000
13	30162402-001	Biombo de 3 cuerpos - ver anexo C	Unidad	UNIDAD	1	DK	CHINA	600.000	600.000
14	52141501-001	Heladeras - ver anexo C	Unidad	UNIDAD	2	TOKIO	CHINA	2.000.000	4.000.000
								TOTAL	31.930.000

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2208 /2.019 I. 29 NOV 2019

Así también y, considerando el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) Que no se hubiera presentado oferta alguna b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;"; se recomienda Declarar Desierto el Lote 1 y el Lote 2, por los argumentos expuestos en el presente informe, y autorizar a la realización de un nuevo llamado.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 13.418, de fecha 20 de noviembre de 2019, en la parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Asuntos Jurídicos no opone reparos legales para que la presente recomendación de:*

1. *Declaración desierta de los lotes 1 y 2 en la Contratación Directa N° 36/19 "Equipamiento del Centro de Atención Integral del Mercado de Abasto" ID N° 364.209. Es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley 2051/03 en su art. 30, inc. a y b, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, y en caso que persista la necesidad del servicio realizar un nuevo llamado, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.*

2. *Adjudicación del Lote 3 a favor de la firma Trans Itapua S.R.L., con RUC N° 80040130-1, realizada por la Comisión de Evaluación sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, notificando oportunamente el resultado, y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el Lote N° 3 – Muebles y Enseres del proceso de Contratación Directa N° 36/19 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL DEL MERCADO DE ABASTO" - ID 364.209*, a la firma TRANS ITAPUA S.R.L., con RUC N° 80040130-1, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 31.930.000. (Guaraníes treinta y un millones novecientos treinta mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **DECLARAR DESIERTO,** los Lotes N°s. 1 – Instrumentales Médicos y 2 – Insumos y Medicamentos, del proceso de Contratación Directa N° 36/19 "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL DEL MERCADO DE ABASTO" - ID 364.209.

Art. 4°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado de los Lotes N°s. 1 y 2, siempre y cuando persista la necesidad.

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal